



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2020-BNP-GG-OA

Lima, 30 de julio de 2020

VISTOS: El Informe Técnico N° 000120 -2020-BNP/GG-OA-ERH de fecha 30 de julio de 2020, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, presentada por KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO, servidora de la Biblioteca Nacional del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Tramite N°2020-0004665, de fecha 23 de julio de 2020, la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, solicitó el subsidio por gastos de sepelio de su padre el señor Mario Quispe Flores, para lo cual anexó el acta de defunción original N° 2000452095 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el 05 de junio de 2020, la Boleta de Venta Electrónica con N°B070-00000436 emitida por el Grupo Fe y copia de su Documento Nacional de Identidad N°06781347.

Que, la referida servidora es nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, con el cargo de Apoyo Administrativo I nivel remunerativo STC, en la Dirección de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que "(...) *los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)*" forman parte de los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo;

Que, el monto del subsidio por gastos de sepelio o funerario completo se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, fijándose un monto único de S/ 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) conforme lo establece el numeral 4.7 del artículo 4° "Ingresos por condiciones especiales" de las "*Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece*



reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; señalando lo siguiente:

“(…)

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:
La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”

Que, mediante Informe Técnico N° 000120-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 30 de julio de 2020, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1 500.00 (Mil Quinientos y 00/100) Soles, a favor de la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, por concepto del subsidio por gastos de sepelio de su padre el señor Mario Quispe Flores, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que a través del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Que estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue por única vez a la señora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, el subsidio por gastos de sepelio;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, el subsidio por gastos de sepelio de su padre, el señor Mario Quispe Flores, por el importe ascendente a S/1 500,00 (Mil Quinientos con 00/100) Soles.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.-DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **KARINA ROSARIO QUISPE ROMERO**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración